San Martin de los Llanos, quince (15) días del mes de agosto de 2025.

Doctor,
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

REFERENCIA: ESTUDIO PREVIO AJUSTADO POR OBSERVACIONES REALIZADADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE 005-2025.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META".

Cordial saludo,

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el plan anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio conforme al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1., que reza:

> *"(…) Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> *5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> *6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
> *7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
> *8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. (…)"*

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El municipio de San Martín de los Llanos es una entidad territorial de carácter público, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones legales vigentes. Cuenta con autonomía en el manejo administrativo y presupuestal. Según el artículo 311 de la Constitución, al municipio le corresponde, como eje fundamental de la división político-administrativa del Estado, garantizar la prestación de los servicios públicos establecidos por la ley.

Por su parte, el artículo 365 de la misma Constitución dispone que los servicios públicos son esenciales para cumplir los fines sociales del Estado, siendo responsabilidad del mismo asegurar su prestación eficiente en todo el territorio nacional. Estos servicios pueden ser ofrecidos directamente por el Estado o a través de terceros, incluidos particulares o comunidades organizadas.

La Ley 697 de 2001 reconoce el uso racional y eficiente de la energía (URE) como un tema de interés nacional, tanto en lo social como en lo económico, y como un instrumento clave para garantizar el suministro energético, mejorar la competitividad del país y proteger a los consumidores.

El servicio de alumbrado público, de acuerdo con la Resolución 043 de 1995 de la Comisión Reguladora de Energía y Gas, consiste en la iluminación de espacios públicos como vías, parques y áreas comunes que no estén bajo responsabilidad de ninguna persona natural o jurídica distinta al municipio. Su objetivo es proporcionar condiciones adecuadas de visibilidad para el tránsito vehicular y peatonal.

A su vez, el Decreto 943 de 2018, que modificó el Decreto 1073 de 2015, establece en su artículo 2.2.3.6.1.2 que los municipios y distritos son responsables de garantizar la prestación del servicio de alumbrado público. Este servicio puede ser asumido directamente o mediante la contratación de empresas o prestadores con experiencia comprobada. Los entes territoriales deben asegurar tanto la continuidad como la calidad del servicio, así como niveles adecuados de cobertura. Además, se promueve que los procesos de modernización, reposición y expansión del sistema contribuyan a optimizar los costos de inversión, operación y mantenimiento, incluyendo el aprovechamiento de tecnologías más eficientes.

Con base en lo anterior, el municipio de San Martín de los Llanos debe asegurar la prestación del alumbrado público en su área urbana y rural, incluyendo el mantenimiento y funcionamiento de luminarias, postes, redes, transformadores y demás elementos del

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

sistema. Así mismo, debe procurar incorporar tecnologías que permitan un uso más eficiente de la energía eléctrica y mejoren la calidad del servicio, en función de su capacidad técnica y financiera. En ese sentido, el municipio ha venido avanzando progresivamente en la sustitución de luminarias convencionales por otras de tipo LED.

La Secretaría de Obras Públicas del municipio tiene la necesidad de adelantar este proceso contractual debido a que, dentro de sus funciones, se encuentra la gestión integral del sistema de alumbrado público, que incluye su mantenimiento, reposición y actualización tecnológica. Esta labor busca mejorar la percepción de seguridad, reducir los espacios con poca visibilidad —que favorecen la comisión de delitos o el consumo de sustancias psicoactivas—, y disminuir los riesgos de accidentes en la vía pública mediante una mejor iluminación.

Actualmente, se estima que el municipio cuenta con un total de 2.700 luminarias, de las cuales cerca del 35% están fuera de servicio y solo el 8% emplean tecnología LED. Este sistema requiere un mantenimiento constante, tanto por el desgaste natural de los equipos como por daños ocasionados por hurto, vandalismo o fallas eléctricas. Por ello, se hace indispensable disponer de un inventario de materiales que permita a la Secretaría atender oportunamente estas situaciones.

Adelantar esta contratación permitirá responder con mayor agilidad a las solicitudes de la comunidad respecto al alumbrado público, evitando los tiempos prolongados de los procesos contractuales ordinarios y reduciendo costos. La Secretaría ha recibido más de 349 solicitudes (PQR) durante las vigencias 2024 y 2025, lo que evidencia la necesidad urgente de atender los sectores del municipio con deficiencias en iluminación.

Adicionalmente, se requiere la adquisición de herramientas menores con el fin de facilitar la ejecución eficiente de las actividades técnicas y de esta manera poder realizar las labores de mantenimiento y reparación de manera segura, minimizando los riesgos inherentes a estas tareas.

Por tal motivo, la Administración Municipal ha considerado prioritario adquirir tanto los materiales eléctricos y herramientas que permitan mantener en óptimo estado la red de alumbrado público y garantizar así un servicio adecuado en beneficio de toda la comunidad.

En este contexto, se hace necesario iniciar el proceso contractual cuyo objeto es el: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META".**

Este proyecto se enmarca en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por San Martín" 2024-2027, y busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una mejor percepción de seguridad, una mayor apropiación del espacio público y una reducción de los índices de accidentalidad y consumo de sustancias psicoactivas.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Finalmente, cabe destacar que los elementos que se pretende adquirir están contemplados en el plan de compras institucional, lo que permite a la entidad realizar de manera oportuna los trámites necesarios para atender esta necesidad prioritaria.

1.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación resulta oportuna teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra respaldada en los documentos previos como el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios, como se evidencia a través del certificado del veintiséis (26) días del mes de julio de 2025, teniendo en cuenta que para estas actividades no se superan los plazos previstos para la ejecución de los Planes anotados anteriormente como tampoco supera el plazo de ejecución de las actividades prevista ya que por su esencia no supera la vigencia 2025.

Así mismo, el objeto contractual se encuentra enmarcado a través del Banco de Programas y Proyectos del veintiséis (26) días del mes de julio de 2025, como se indica a continuación:

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	BPC-173.37.02/2025-0269
PROYECTO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META
BPIN	2024506890149
DIMENSION	ENERGÍA Y GAS
EJE ESTRATEGICO	BIENESTAR, PROTECCIÓN Y JUSTICIA SOCIAL
SECTOR	(21) MINAS Y ENERGÍA
PROGRAMA	(2102) CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
META DE PRODUCTO	(93) REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO
VALOR SOLICITADO	$111.467.144,00

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

1.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La disponibilidad de material eléctrico, herramientas especializadas representa una valiosa oportunidad para mejorar significativamente el servicio de mantenimiento del alumbrado público en el municipio de San Martín de los Llanos.

Actualmente, se evidencia una insuficiencia de estos recursos, lo que limita la capacidad de respuesta ante fallas, reduce la cobertura del servicio y pone en riesgo tanto al personal operativo como a la comunidad. Contar con insumos técnicos y humanos adecuados

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

permitiría realizar intervenciones más eficientes, seguras y oportunas, garantizando la iluminación de espacios públicos, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la mejora en la calidad de vida de los habitantes.

Esta inversión no solo responde a una necesidad urgente del municipio, sino que se alinea con políticas de desarrollo sostenible, eficiencia energética y gestión responsable de los recursos públicos.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META".

2.2 TIPO DE CONTRATO.

Dada su naturaleza juridica el presente es un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

2.3 CLASIFICACION UNSPSC:

los bienes requeridos están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
27	11	15	00	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27	11	19	00	Herramientas gruesas y de acabado
27	11	27	00	Herramientas mecánicas
27	11	28	00	Conexiones de herramientas y accesorios
31	15	15	00	Cuerdas
31	15	16	00	Cadenas
31	16	15	00	Tornillos
31	16	32	00	Herraje de retención
31	16	23	00	Ferretería de montaje
39	10	16	00	Lámparas y bombillas
39	10	19	00	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39	10	18	00	Componentes y accesorios de lámpara

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

39	11	16	00	Iluminación exterior y artefactos
39	12	14	00	Lengüetas de conexión, conectores y terminales
39	12	15	00	Conmutadores, controles y reles y accesorios
39	12	16	00	Dispositivos y Accesorios para la Protección de Circuitos
39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TÉCNICA

Para el desarrollo de objeto a contratar se requiere tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

El oferente deberá realizar entrega de elementos de acuerdo con las especificaciones para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar el anexo correspondiente a especificaciones técnicas dentro de su propuesta:

Conforme a lo reglado por el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1, esta entidad territorial presenta la siguiente ficha técnica correspondiente al **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META"** que contendrá como mínimo:

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios
b) La identificación adicional requerida
c) La unidad de medida
d) La calidad mínima.
e) Los patrones de desempeño mínimos.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas con las que deben contar los bienes a adquirir por el Ente Territorial, así mismo, se anexa al presente estudio la ficha técnica (ANEXO No. 1).

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MINIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
1	39101600	Bombillos de Sodio de 70W Tubular E27 - 220V	BOMBILLA DE SODIO A ALTA PRESION POTENCIA NOMINAL: 70W BASE DE CASQUILLO: E27 POSICIÓN DE FUNCIONAMIENTO: UNIVERSAL FLUJO LUMINICO (NOMINAL): 6600LM EFICACIA LUMÍNICA (NOMINAL):90,41 LM/W CONSUMO ENERGÉTICO KWH/1000H: 80KWH MAXIMA TEMPERATURA BULBO: 350°C MAXIMA TEMPERATURA BASE: 200°C TEMPERATURA DE COLOR: 2000K TENSIÓN DE SUMINISTRO DE LAMPARA: 220V - 230V CORRIENTE DE LAMPARA: 0,96A ACABADO: TRANSPARENTE VIDA ÚTIL: MIN 28000H CONTENIDO DE MERCURIO: 12MG PESO: 0,049 KG CODIGO DE COLOR: 220 (CCT DE 2,000K)	und
2	39101600	Bombillos de Sodio de 150W Tubular E40 - 220V	BOMBILLA DE SODIO A ALTA PRESIÓN POTENCIA NOMINAL: 150W BASE DE CASQUILLO: E40 FLUJO LUMINICO (NOMINAL): 18000LM EFICACIA LUMÍNICA (NOMINAL): 117 LM/W CONSUMO ENERGÉTICO KWH/1000H: 169KWH MAXIMA TEMPERATURA BULBO: 450°C MAXIMA TEMPERATURA BASE: 250°C TEMPERATURA DE COLOR: 2000K CORRIENTE DE LAMPARA: 1,8A ACABADO: TRANSPARENTE VIDA ÚTIL: MIN 32000H CONTENIDO DE MERCURIO: 13,9MG PESO: 0,110 KG CODIGO DE COLOR: 220 (CCT DE 2,000K)	und
3	39101600	Bombillos de Sodio de 250W Tubular E40 - 220V	BOMBILLA DE SODIO A ALTA PRESIÓN POTENCIA NOMINAL: 250W BASE DE CASQUILLO: E40 FLUJO LUMINICO (NOMINAL): 32100LM EFICACIA LUMÍNICA (NOMINAL): 125 LM/W CONSUMO ENERGÉTICO KWH/1000H: 257KWH MAXIMA TEMPERATURA BULBO: 450°C MAXIMA TEMPERATURA BASE: 250°C TEMPERATURA DE COLOR: 2000K CORRIENTE DE LAMPARA: 0,290 A ACABADO: TRANSPARENTE VIDA ÚTIL: MIN 36000H CONTENIDO DE MERCURIO: 15,1MG PESO: 0,161 KG CODIGO DE COLOR: 220 (CCT DE 2,000K)	und
4	39101600	Bombillos de Metalar de 250W Tubular E40 - 220V	BOMBILLO METALAR 250W TUBULAR E40 220V BASE DE CASQUILLO: E40 TEMPERATURA DE COLOR: 4500K EFICACIA LUMÍNICA (NOMINAL):79 LM/W CONSUMO ENERGÉTICO: 247 W INDICE DE PRODUCCIÓN DE COLOR (IRC): 65 VOLTAJE (NOMINAL): 128V	und

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

			CONTENIDO DE MERCURIO: 36MG DESIGNACIÓN DE COLOR: BLANCO FRIO (CW) CODIGO DE COLOR: 645 DIMENSIONES (0X0XLXC): 47 mm X 29 MM X 155 MM X 255 MM	
5	39101600	Bombillos de Metalar de 250W Ovoide E40 - 220V	BOMBILLO METALAR 250W OVOIDE E40 220V • BASE DE CASQUILLO: E40 • FALLOS VIDA ÚTIL HASTA 50% (NOM.): 10.000h • F. LUMÍNICO (NOMINAL) (MÍN.): 17.450 lm • F. LUMÍNICO (NOMINAL) (NOM.): 20.500 lm • EFICACIA LUMÍNICA (NOMINAL) (NOM.): 82 lm/W • ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA -IRC (NOM.):60 • POWER (RATED) (NOM):250 W • CAL. DE CORRIENTE DE LÁMP (MÁX.): 3.5 A • CORRIENTE DE LÁMPARA (EM) (NOM.): 2.1 A • VOLT DE SUMINISTRO DE ENCENDIDO (MÁX.): 198 V • VOLT DE SUMINISTRO DE ENCENDIDO (MÍN.): 198 V • VOLT (MÁX): 148 V • VOLTAJE (MÍN.): 118 V • VOLTAJE (NOM.): 133 V • CONT. DE MERCURIO (HG) (NOM.): 33 mg • CONT. ENERGÉTICO KWH/1000 H: 275 kWh • TEMP DE LÁMP (MÁX): 400 °C • TEMP DE BASE DE CASQUILLO (MÁX.): 210 ºC	und
6	39101600	Bombillos de Metalar de 400W Ovoide E40 - 220V	Bombillo Metalar de 400W Ovoide E40 - 220V • Base: E40 • Vida útil: 15.000 h • F. lumínico (mín.): 34.000 lm • Eficiencia: ≥85 lm/W • IRC: ≥65 • Corriente: ≈3.5 A • Encendido: 198 V • Voltaje: 220 V • Temp. lámpara (máx.): 400 °C	und
7	39101900	Reactancia Sodio 70W 208 - 220V	PARA USO CON BOMBILLA DE SODIO ALTA PRESION POTENCIA: 70W TENSIÓN: 90V CORRIENTE: 0,98A TIPO: REACTOR	und

TENSIÓN NOMINAL			V	208	220
VARIACIÓN PERMANENTE MAXIMA			±	5	5
FRECUENCIA NOMINAL			Hz	60	60
CAPACITOR			µF	10	10
FACTOR DE POTENCIA CON CAPACITOR				>0,92	>0,92
CORRIENTE DE ARRANQUE CON CAPACITOR		EN LINEA	A	0,52	0,47
		EN BOMBILLA	A	1,26	1,25
CORRIENTE DE OPERACIÓN CON CAPATIOR		EN LINEA	A	0,41	0,39
		EN BOMBILLA	A	0,98	0,98
PÉRDIDAS PROMEDIO			W	10,5	11
CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO MAXIMA		100% VN	A	1,35	1,33
		110% VN	A	1,67	1,65
TEMPERATURA MAX. DE LOS AISLAMIENTOS			°C	130	130
AUMENTO DE TEMP. O DELTA T (Δt) CON IN			°C	50	50
VIDA UTIL			AÑOS	10	
PESO APROX.			KG	1,32	

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

<table>
<tr>
<td>8</td>
<td>39101900</td>
<td>Reactancia Sodio 150W 208 - 220V cerrada</td>
<td>PARA USO CON BOMBILLA DE SODIO ALTA PRESION
POTENCIA: 150W
TENSIÓN: 100V
CORRIENTE: 1,80A
TIPO: REACTOR
<table>
<tr><td>TENSION NOMINAL</td><td></td><td>V</td><td>208</td><td>220</td></tr>
<tr><td>VARIACIÓN PERMANENTE MAXIMA</td><td></td><td>±</td><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>FRECUENCIA NOMINAL</td><td></td><td>Hz</td><td>60</td><td>60</td></tr>
<tr><td>CAPACITOR</td><td></td><td>µF</td><td>20</td><td>20</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE POTENCIA CON CAPACITOR</td><td></td><td></td><td>>0,92</td><td>>0,92</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CORRIENTE DE ARRANQUE CON CAPACITOR
CORRIENTE DE OPERACIÓN CON CAPATIOR</td><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>0,99</td><td>0,92</td></tr>
<tr><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>2,49</td><td>2,42</td></tr>
<tr><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>0,86</td><td>0,81</td></tr>
<tr><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>1,8</td><td>1,8</td></tr>
<tr><td>PÉRDIDAS PROMEDIO</td><td></td><td>W</td><td>17,5</td><td>18,5</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO MAXIMA</td><td>100% VN</td><td>A</td><td>2,62</td><td>2,58</td></tr>
<tr><td>110% VN</td><td>A</td><td>3,19</td><td>3,18</td></tr>
<tr><td>TEMPERATURA MAX. DE LOS AISLAMIENTOS</td><td></td><td>°C</td><td>130</td><td>130</td></tr>
<tr><td>AUMENTO DE TEMP. O DELTA T (Δt) CON IN</td><td></td><td>°C</td><td>55</td><td>60</td></tr>
<tr><td>VIDA UTIL</td><td></td><td>AÑOS</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td>PESO APROX.</td><td></td><td>KG</td><td colspan="2">2,11</td></tr>
</table>
</td>
<td>und</td>
</tr>
<tr>
<td>9</td>
<td>39101900</td>
<td>Reactancia Sodio 250W 208 - 220V cerrada</td>
<td>PARA USO CON BOMBILLA DE SODIO ALTA PRESION
POTENCIA: 250W
TENSIÓN: 100V
CORRIENTE: 3,00A
TIPO: REACTOR
<table>
<tr><td>TENSIÓN NOMINAL</td><td></td><td>V</td><td>208</td><td>220</td></tr>
<tr><td>VARIACIÓN PERMANENTE MAXIMA</td><td></td><td>±</td><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>FRECUENCIA NOMINAL</td><td></td><td>Hz</td><td>60</td><td>60</td></tr>
<tr><td>CAPACITOR</td><td></td><td>µF</td><td>30</td><td>30</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE POTENCIA CON CAPACITOR</td><td></td><td></td><td>>0,92</td><td>>0,92</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CORRIENTE DE ARRANQUE CON CAPACITOR
CORRIENTE DE OPERACIÓN CON CAPATIOR</td><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>1,96</td><td>1,86</td></tr>
<tr><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>4,1</td><td>4,07</td></tr>
<tr><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>1,41</td><td>1,33</td></tr>
<tr><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>PÉRDIDAS PROMEDIO</td><td></td><td>W</td><td>26,5</td><td>28</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO MAXIMA</td><td>100% VN</td><td>A</td><td>4,42</td><td>4,36</td></tr>
<tr><td>110% VN</td><td>A</td><td>5,56</td><td>5,54</td></tr>
<tr><td>TEMPERATURA MAX. DE LOS AISLAMIENTOS</td><td></td><td>°C</td><td>130</td><td>130</td></tr>
<tr><td>AUMENTO DE TEMP. O DELTA T (Δt) CON IN</td><td></td><td>°C</td><td>70</td><td>70</td></tr>
<tr><td>VIDA UTIL</td><td></td><td>AÑOS</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td>PESO APROX.</td><td></td><td>KG</td><td colspan="2">3,03</td></tr>
</table>
</td>
<td>und</td>
</tr>
<tr>
<td>10</td>
<td>39101900</td>
<td>Reactancia Mercurio 250W 208 - 220V cerrada</td>
<td>PARA USO CON BOMBILLA DE MERCURIO ALTA PRESION POTENCIA: 250W
TENSIÓN: 130V
CORRIENTE: 2,13A
TIPO: REACTOR
<table>
<tr><td>TENSION NOMINAL</td><td></td><td>V</td><td>208</td><td>220</td></tr>
<tr><td>VARIACIÓN PERMANENTE MAXIMA</td><td></td><td>±</td><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>FRECUENCIA NOMINAL</td><td></td><td>Hz</td><td>60</td><td>60</td></tr>
<tr><td>CAPACITOR</td><td></td><td>µF</td><td>20</td><td>20</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE POTENCIA CON CAPACITOR</td><td></td><td></td><td>>0,92</td><td>>0,92</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CORRIENTE DE ARRANQUE CON CAPACITOR
CORRIENTE DE OPERACION CON CAPATIOR</td><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>2,16</td><td>1,87</td></tr>
<tr><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>3,7</td><td>3,5</td></tr>
<tr><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>1,33</td><td>1,28</td></tr>
<tr><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>2,13</td><td>2,13</td></tr>
<tr><td>PÉRDIDAS PROMEDIO</td><td></td><td>W</td><td>17,5</td><td>18,5</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO MAXIMA</td><td>100% VN</td><td>A</td><td>3,89</td><td>3,6</td></tr>
<tr><td>110% VN</td><td>A</td><td>4,68</td><td>4,32</td></tr>
<tr><td>TEMPERATURA MAX. DE LOS AISLAMIENTOS</td><td></td><td>°C</td><td>130</td><td>130</td></tr>
<tr><td>AUMENTO DE TEMP. O DELTA T (Δt) CON IN</td><td></td><td>°C</td><td>60</td><td>60</td></tr>
<tr><td>VIDA UTIL</td><td></td><td>AÑOS</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td>PESO APROX.</td><td></td><td>KG</td><td colspan="2">2,21</td></tr>
</table>
</td>
<td>und</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>11</td>
<td>39101900</td>
<td>Reactancia Mercurio 400W 208 - 220V cerrada</td>
<td>
<table>
<tr><th>TENSION NOMINAL [V_N]</th><th></th><th>V</th><th>208</th><th>220</th></tr>
<tr><td>Variación permanente máxima de V_N</td><td></td><td>±%</td><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>FRECUENCIA NOMINAL</td><td></td><td>Hz</td><td>60</td><td>60</td></tr>
<tr><td>CAPACITOR</td><td></td><td>µF</td><td>30</td><td>30</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE POTENCIA con Capacitor</td><td></td><td></td><td>>0.92</td><td>>0.92</td></tr>
<tr><td>Corriente de Arranque con Capacitor</td><td>En Linea</td><td>A</td><td>3.54</td><td>3.25</td></tr>
<tr><td></td><td>En Bombilla</td><td>A</td><td>6.37</td><td>6.16</td></tr>
<tr><td>Corriente de Operación con Capacitor</td><td>En Linea</td><td>A</td><td>2.17</td><td>2.03</td></tr>
<tr><td></td><td>En Bombilla</td><td>A</td><td>3.25</td><td>3.25</td></tr>
<tr><td>PÉRDIDAS PROMEDIO</td><td></td><td>W</td><td>24.0</td><td>26.0</td></tr>
<tr><td>Corriente de cortocircuito máxima a</td><td>100% V_N</td><td>A</td><td>6.02</td><td>5.83</td></tr>
<tr><td></td><td>110% V_N</td><td>A</td><td>7.43</td><td>7.24</td></tr>
<tr><td>Temperatura máxima de los aislamientos (tw)</td><td></td><td>°C</td><td>130</td><td>130</td></tr>
<tr><td>Aumento de temperatura o Delta T (Δt) con I_N</td><td></td><td>°C</td><td>65</td><td>70</td></tr>
<tr><td>Vida útil (Operación continua)</td><td></td><td>años</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td>Dimensiones (Largo-Ancho-Alto)</td><td></td><td>mm</td><td colspan="2">155-84-70</td></tr>
<tr><td>Peso aprox.</td><td></td><td>kg</td><td colspan="2">3.06</td></tr>
</table>
</td>
<td>und</td>
</tr>
<tr>
<td>12</td>
<td>39121400</td>
<td>arrancador sodio 150/400W superposición Gpa 400</td>
<td>TIPO DE ARRANCADOR: PARALELO
PARA USO CON BOMBILLA: 50W-70W
TENSIÓN DE RED: 208...240V
FRECUENCIA: 50 / 60 Hz
MIN. TENSIÓN DE ENTRADA PARA PRODUCIR EL PULSO: 190 V
CARACTERISTICAS DEL PULSO
PICO MAXIMO: 2,5KV
PICO MINIMO: 1,8 KV
ANCHO DEL PULSO A 1620V ∑anchos ≥ 4 µ segundos
PULSOS POR SEMICILO: ≥2
DIRECCIÓN DE PULSOS: POSITIVA
POSICIÓN DE PULSOS 60...90°E – 240...270°E
TEMPERATURA MAXIMA DE SERVICIO: 90ºC
CARGA CAPACITIVA MAXIMA 100 pF
PERDIDAS CON BOMBILLA ENCENDIDA (90V):» 0.05 W
PESO: 125 gramos
DIMENSIONES: 41mm * 38mm * 51mm
CONEXIÓN: cables 20cm
VIDA UTIL OPERACIÓN NORMAL: 15 años</td>
<td>und</td>
</tr>
<tr>
<td>13</td>
<td>39121500</td>
<td>Base fotocelda sencilla con platina</td>
<td>
<table>
<tr><th>Características eléctricas</th><th>Contactos de potencia</th></tr>
<tr><td>Corriente</td><td>15 AMP máx.</td></tr>
<tr><td>Voltaje</td><td>110 VAC a 480 VAC</td></tr>
<tr><td>Frecuencia</td><td>50-60 Hz</td></tr>
<tr><td>Tensión nominal de red</td><td>110 V - 480 V</td></tr>
<tr><td>Rango de tensión de operación</td><td>105 ... 600 V</td></tr>
<tr><td>Carga máxima</td><td>1000W / 1800 VA</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><th>Cables de potencia</th><th>Contactos de potencia</th></tr>
<tr><td>Especificación</td><td>14AWG / 105°C / 600V</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>3 cables</td></tr>
<tr><td>Colores</td><td>Blanco - Negro - Rojo</td></tr>
<tr><td>Longitud</td><td>≈ 30 cm</td></tr>
<tr><td>Norma</td><td>NTC 2470:2009, ANSI C136.10:2017 y la RESOLUCIÓN 18 0540 de 2010 del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - RETILAP (Numeral 370)</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><th>Materiales de construcción</th><th></th></tr>
<tr><td>Base</td><td>Policarbonato botellón</td></tr>
<tr><td>Contactos de potencia</td><td>Aleación de cobre, estaño sobre niquelado</td></tr>
</table>
</td>
<td>und</td>
</tr>
</table>

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

14	39121500	fotocelda electronica 105-305 V AC 120-277 NC Azul 16 Amp	TIPO: ELECTRÓNICO SENSOR: FOTOTRANSISTOR CARGA MAXIMA: 1000Wmax. Incandescente - 1800VAmax. HID TENSIONES NOMINALES 50/60HZ: 120/208/220/230/240/277V RANGO DE TENSIÓN DE OPERACIÓN: 105...305V NUMERO DE OPERACIONES GARANTIZADAS: ≥5000 operaciones con carga LED PROTECCIÓN CONTRA TENSIONES TRANSITORIAS: MOV: 180 Jmax y 4500A ANSI: C136.10 MATERIAL BASE: ABS ALTO IMPACTO MATERIAL CUBIERTA: POLIPROPILENO ALTO IMPACTO +UV MATERIAL JUNTA: POLIETILENO RETICULADO MATERIAL CONTACTOS: LATÓN RIGIDO ESTAÑADO	und
15	39121600	Fusibles de Hilo de 1 Amp 15 KV	Frecuencia: 50 - 60 Hz Tensión Nominal de Servicio: 15 - 38 KV Corriente nominal: 1 Amp Tipo de curva característica: H Característica de tiempo de fusión Vs Corriente: ANSI C 37-42	und
16	39121600	Fusibles de Hilo de 2 Amp 15 KV	Frecuencia: 50 - 60 Hz Tensión Nominal de Servicio: 15 - 38 KV Corriente nominal: 2 Amp Tipo de curva característica: H Característica de tiempo de fusión Vs Corriente: ANSI C 37-42	und
17	39121600	Fusibles de Hilo de 3 Amp 15 KV	Frecuencia: 50 - 60 Hz Tensión Nominal de Servicio: 15 - 38 KV Corriente nominal: 3 Amp Tipo de curva característica: H Característica de tiempo de fusión Vs Corriente: ANSI C 37-42	und
18	39121600	Fusibles de Hilo de 4 Amp 15 KV	Frecuencia: 50 - 60 Hz Tensión Nominal de Servicio: 15 - 38 KV Corriente nominal: 4 Amp Tipo de curva característica: H Característica de tiempo de fusión Vs Corriente: ANSI C 37-42	und
19	39121600	Fusibles de Hilo de 5 Amp 15 KV	Frecuencia: 50 - 60 Hz Tensión Nominal de Servicio: 15 - 38 KV Corriente nominal: 5 Amp Tipo de curva característica: H Característica de tiempo de fusión Vs Corriente: ANSI C 37-42	und
20	39121600	Pararrayo Polimerico 12 KVA Monofasicos 110 - 220V	Pararrayo polimétrico para protección de transformadores. * Tensión Nominal: 12 kv * MCOV: 10,2 kv * Voltaje Residual: 36 kv * Distancia de Fuga: 450 mm * Impulsa de alta Corriente: 100 kA * Impulsa de baja Corriente: 250 A * Dimensiones: ** Diámetro Campanas: 105 ** Diámetro Pararrayo: 60 ** No Campanas: 7 ** Altura: 258 mm ** Diámetro x Alto: Φ42 x 22 ± 1 ** No. Bloques: 5	und
21	39121600	Cortacircuitos 15 KVA	Cortacircuitos 15 kVA • Capacidad nominal: 15 kVA • Tensión nominal: 13,2 kV • Corriente nominal: 100 A • Tipo: Monopolar • Capacidad de interrupción: 10 kA	und

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

			• Frecuencia: 60 Hz • Aislación: Por aire o aceite dieléctrico • Uso: Protección en redes de media tensión • Cumple norma: RETIE / IEC aplicable	
22	39121600	contactor de 80 Amp. Con bobina 220 VH	Contactor de potencia, AC-3 80 A, 37 kW/400 V 1 NA 1 NC, 220 V AC/50/60 Hz 3 polos, 3S, tamaño S3 conexión por tornillo Familia de producto Contactores SIRIUS 3RT, 3 polos hasta 250 kW Ciclo de vida del producto (PLM) PM300: Producto activo	und
23	39121600	contactor de 50 Amp. Con bobina 220 VH	contactor de potencia, AC-3 51 A, 22 kW/400 V 1 NA 1 NC, 220 V AC, 50/60 Hz, tripolar tamaño S2 borne de tornillo Familia de producto Contactores SIRIUS 3RT 3 polos hasta 250 kW Ciclo de vida del producto (PLM) PM300: Factor del metal LFO Información de entrega Regulaciones de control de exportación AL: N / ECCN: N Peso neto (kg) 0,991 Kg Dimensión del embalaje 62,00 x 122,50 x 142,00 Unidad de tamaño de paquete de medida MM Unidad de medida 1 pieza Cantidad por paquete 1	und
24	39121600	contactor de 40 Amp. Con bobina 220 A	Contactor de potencia, AC-3 40 A, 18,5 kW/400 V 1 NA 1 NC,220 V AC 50/60 Hz, 3 polos, tamaño S2, conexión por tornillo Familia de producto Contactores SIRIUS 3RT, 3 polos hasta 250 kW Ciclo de vida del producto (PLM) PM300: Producto activo	und
25	39121600	contactor de 32 Amp. Con bobina 220 V S	Categoría de utilización: AC-1 AC-3 AC-4 Tipo de circuito de control : AC 50/60 Hz Número de Polos: 3P [UE] tensión asignada de empleo: <= 300 V DC para circuito de alimentación<= 690 V CA 25...400 Hz para circuito de alimentación [Le] corriente nominal de funcionamiento: 32 A 60 °C) en <= 440 V AC AC-3 para circuito de alimentación 50 A 60 °C) en <= 440 V AC AC-1 para circuito de alimentación 32 A 60 °C) en <= 440 V AC AC-4 para circuito de alimentación Circuito de Control de Voltaje: 220 V AC 50/60 Hz Tensión bobina: 220 V	und
26	39121700	Hebilla Cinta Bandit 1/2"	GRAPA(HEBILLA): 1/2" MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	und
27	39121700	Hebilla Cinta Bandit 5/8"	GRAPA(HEBILLA): 5/8" MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	und
28	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.14	CALIBRE (AWG):14 No. DE HILOS: 1 ESPESOR DE AISLAMIENTO (mm):0,38 ESPESOR DE CHAQUETA (mm):0,1 DIAMETRO EXTERIOR (mm): 2,69 PESO TOTAL APROXIMADO (kg/km):23,3 CAPACIDAD DE CORRIENTE (Amp):25	und

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

29	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.12	CALIBRE (AWG): 12 No. DE HILOS: 1 ESPESOR DE AISLAMIENTO (mm):0,38 ESPESOR DE CHAQUETA (mm):0,1 DIAMETRO EXTERIOR (mm): 3,11 PESO TOTAL APROXIMADO (kg/km):35,1 CAPACIDAD DE CORRIENTE (Amp):30	und
30	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.10	CALIBRE (AWG):10 No. DE HILOS: 1 ESPESOR DE AISLAMIENTO (mm):0,51 ESPESOR DE CHAQUETA (mm):0,1 DIAMETRO EXTERIOR (mm): 3,91 PESO TOTAL APROXIMADO (kg/km):55,9 CAPACIDAD DE CORRIENTE (Amp):40	und
31	39131700	Cable encauchetado 3 X 14	Conductor de cobre suave extraflexible. Aislamiento en policloruro de vinilo (PVC) retardante a la llama (VW-1), al incendio (FR) y resistente a la abrasión, calor y ambientes secos, húmedos y mojados (-2). Cubierta de Nylon resistente al contacto con los aceites y derivados del petróleo como la gasolina (GR II). Relleno en policloruro de vinilo (PVC) retardante al incendio (FR), para protección mecánica y brindar mayor redondez al cable. Cubierta externa (chaqueta) con diseño estriado, retardante al incendio (FR), resistente a la abrasión, el impacto (ER) y la intemperie– rayos solares (SR). * No x AWG: 3x14 * Área del Conductor: 2,08 mm2 * Espesor de Aislamiento de las Fases: 0,38 mm * Espesor de Nylon de las Fases: 0,10 mm * Espesor de la Cubierta: 1,14 mm * Diámetro Exterior Aproximado: 8,9mm * Peso Total Aproximado (kg/km): 132 * Ampacidad: 24A.	ml
32	39131700	Cable Aislado No.4 AWG Cobre THHN	CALIBRE (AWG): 4 No. DE HILOS: 7 ESPESOR DE AISLAMIENTO (mm): 1,02 ESPESOR DE CHAQUETA (mm):0,15 DIAMETRO EXTERIOR (mm): 8,18 PESO TOTAL APROXIMADO (kg/km): 233,8 CAPACIDAD DE CORRIENTE (Amp): 95	ml
33	39131700	CABLE CU AISLADO No. 6 THW	CALIBRE (AWG): 6 No. DE HILOS: 7 ESPESOR DE AISLAMIENTO (mm):0,76 ESPESOR DE CHAQUETA (mm):0,13 DIAMETRO EXTERIOR (mm): 6,41 PESO TOTAL APROXIMADO (kg/km): 146 CAPACIDAD DE CORRIENTE (Amp): 75	ml
34	39131700	CABLE TRIPLEX AUTOSOPORTADO 2X2+2	Cable Tríplex Autosoportado 2x2+2 • Tipo: Tríplex autosoportado • Composición: 2 conductores de fase + 1 neutro • Sección conductores: 2 AWG • Material: Aluminio 1350-H19 • Aislamiento: XLPE • Tensión nominal: 600 V • Temp. operación: 90 °C • Norma: NTC 1332 / ASTM B231	ml
35	31163200	Grapa de Retención para Red Trenzada	* Cuerpo de aleación de aluminio. * Mordazas de material termoplástico con protección anti UV. * Se provee con horquilla de amarre flexible de acero galvanizado o acero noxidable. * Carga de Rotura Mínima: > 600 daN * Deslizamiento mínimo: > 480 daN * Sección mm2: 25 a 70 * Φ mm: 8,5 a 14 * Horquilla de amarre cable de: Acero galvanizado * Peso Kg: 0.24	und

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

36	39121700	Grapa de Suspensión Red Trenzada	Grapa de suspensión, en polipropileno con fusible mecánico incorporado termoplástico con anti UV para red trenzada	und
37	39111600	Reflectores led 300W AC 85 - 265 W	Reflector LED 300W AC 85–265V • Potencia: 300 W • Tensión: AC 85–265 V • Tipo LED: SMD alta potencia • Flujo luminoso: ≥ 24.000 lm • Temperatura de color: 6.500 K (luz blanca) • Protección: IP66 (uso exterior) • Vida útil: ≥ 30.000 h • Cuerpo: Aluminio fundido • Montaje: Brazo o superficie	und
38	39111600	Reflectores led 200W AC 85 - 265 W	Proyector Led 200W 6500K Potencia (W)200W Temperatura de calor (K)6500K PF: 0,9 IK: 08 Temperatura de Operación: -10°C hasta 50°C Flujo luminoso (LM): 16000 lm ± 15% Voltaje (V)100-240V 50/60Hz Vida útil promedio (Horas): 30.000 h Grado de protección: IP65 CRI ≥ 70 Dimensiones Min: 32 cms x 24 cms x 4,8 cms Garantía 1 Año	und
39	39111600	Luminaria LED HIGHBAY 200W DL GC015 DIM	Potencia (W)200W Temperatura de calor (K)6500K Flujo luminoso (LM)26.000 lm Voltaje (V)100-277V / 50-60Hz Montaje Colgante Vida útil promedio (Horas)50.000 h Grado de protección IP65 Ángulo120° Base casquillo NA Garantía 3 Años	und

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

40	39111600	Luminaria led para alumbrado público tipo horizontal de 66 a 100 W	Temperatura de color 4000K (NW) Acabado Pintura gris Potencia de entrada: Min 72 W Flujo luminoso Min 10.800 lm Grado de protección IP \| IK IP65 / IK08 Tensión de operación 100-240V 50/60Hz Tipo de distribución Tipo II S Dimensiones (WxLxH) 430x290x84 mm Corriente de entrada 0.36 A @ 220 V Reproducción de color (IRC) ≥70 Tipo de montaje Brazo horizontal Factor de potencia 0.95 Vida útil 100.000 h Chasis Aluminio inyectado Distorsión armónica (THD) <20% Eficacia 135 lm/W Material óptica Lente PMMA Tipo de driver Independiente CC Chip LED SMD (CREE 3030) Temperatura de operación Ta -25°C ~ +40°C Protección Transitorios DPS 10KV Numero de Chips LED 126pcs Diámetro soporte 60 mm Base Fotocelda Nema 3 Pin	und
41	39111600	Luminaria led para alumbrado público tipo horizontal de 94 a 120 W	Temperatura de color 4000K (NW) Acabado Pintura gris Potencia de entrada: Min 120 W Flujo luminoso: Min 16200 lm Grado de protección IP \| IK IP65 / IK08 Tensión de operación 100-240V 50/60Hz Tipo de distribución Tipo II S Dimensiones (WxLxH) 430x290x84 mm Corriente de entrada 0.57 A @ 220 V Reproducción de color (IRC) ≥70 Tipo de montaje Brazo horizontal Factor de potencia 0.95 Vida útil 100000 h Chasis Aluminio inyectado Distorsión armónica (THD) <20% Eficacia Min 135 lm/W Material óptica Lente PMMA Tipo de driver Independiente CC Chip LED SMD (CREE 3030) Temperatura de operación Ta -25°C ~ +40°C Protección Transitorios DPS 10KV Numero de Chips LED 144pcs Diámetro soporte 60 mm Base Fotocelda Nema 3 Pin	und
42	39101800	brazos para luminarias de 1,50 con dos dobleces perforados para perno de 1/2", galvanizados 1,5 X 2"	brazos para luminarias de 1,50 con dos dobleces perforados para perno de 1/2", galvanizados 1,5 X 2"	und
43	31162300	COLLARIN DOS SALIDAS DE 15 A 20 CM (160mm)	Collarín dos salidas de 15 a 20 cm (160 mm)• **Diámetro: 160 mm**	und

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>• Salidas: 2
• Distancia entre salidas: 15 a 20 cm
• Material: Acero galvanizado o inoxidable
• Uso: Fijación de luminarias o accesorios a postes
• Acabado: Anticorrosivo
• Tipo de fijación: Pernos o abrazaderas</td><td></td></tr>
<tr><td>44</td><td>31162300</td><td>COLLARIN DOS SALIDAS DE 15 A 20 CM (180mm)</td><td>Collarín dos salidas de 15 a 20 cm (180 mm)
• Diámetro: 180 mm
• Salidas: 2
• Distancia entre salidas: 15 a 20 cm
• Material: Acero galvanizado o inoxidable
• Uso: Fijación de luminarias o accesorios a postes
• Acabado: Anticorrosivo
• Tipo de fijación: Pernos o abrazaderas</td><td>und</td></tr>
<tr><td>45</td><td>31161500</td><td>Perno carriaje de 1/2 X 4"</td><td>*Calibre: 1/2"
*Longitud: 4"
*Material en acero.
*Norma NTC 2618:1992
*Certificado de producto N.º CP/ 5323 - 2014.</td><td>und</td></tr>
<tr><td>46</td><td>31161500</td><td>perno maquina de 4 X 1/2", con arandelas y guazas</td><td>*Calibre: 1/2"
*Longitud: 4"
*REVESTIMIENTO: GALVANIZADO EN CALIENTE
*Norma NTC 2618
*Certificado de producto N.º CP/ 5323 - 2014.</td><td>und</td></tr>
<tr><td>47</td><td>39121400</td><td>Conector Antifraude</td><td>MODELO: DP9
CONDUCTOR AISLADO MM2: 10 a 120
CONDUCTOR AISLADO AWG: #7 a 4/0
TORQUE Kg: 0.8
DIENTES DE COBRE ESTAÑADO
USO: ALUMBRADO PUBLICO</td><td>und</td></tr>
<tr><td>48</td><td>39121700</td><td>Malacate o chicharra para 2 toneladas</td><td>Capacidad máxima de arrastre / carga 2,000 kg / 1,000 kg
Diámetro de cable 5 mm
Largo máximo / mínimo de gancho a gancho 1.95 m / 57 cm
Pallet 144
Inner 1
Master 6
Ganchos forjados de acero al medio carbono
• Engrane de acero de doble cremallera</td><td>und</td></tr>
<tr><td>49</td><td>39121700</td><td>Zunchadora para Instalar Cinta en acero Inoxidable tipo americana</td><td><table><tr><td>DIMENSIONES</td><td>Profundidad</td><td>25 cm</td></tr><tr><td></td><td>Peso</td><td>1,95 kg</td></tr><tr><td>CARACTERÍSTICAS DE ZUNCHO / FLEJE</td><td>Tipo</td><td>Cinta en Acero Inoxidable</td></tr><tr><td></td><td>Ancho</td><td>5 a 19 mm</td></tr><tr><td></td><td>Espesor</td><td>Max 0,76 mm</td></tr><tr><td>FUERZA</td><td>Fuerza de Tensión</td><td>Hasta 2400 lbf</td></tr><tr><td>UNIÓN</td><td>Tipo</td><td>Grapa para anexo inoxidable</td></tr></table></td><td>und</td></tr>
<tr><td>50</td><td>27111500</td><td>Cizalla manual mediana</td><td>Cizalla manual de 36"
Anti chispas: No
Ø (mm): 16 mm
Tipo de Mango: Cómodo y ergonómico.
Aislado: No
Longitud: 36"</td><td>und</td></tr>
</table>

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

			Material: Cromo Vanadio Peso (Kg): 5.433 Kg Tipo: Tijeras y Cortadores Cuchilla De Cr-V.	
51	31151500	Manila Polipropileno Golden 1/2 (13 Mm)	Capacidad de carga 469 kg Material Polipropileno resistencia a la tensión 1200Kg Soga Golden 1/2" - 13 mm	ml
52	31151600	Cadena motosierra espada 45 cm 3/8" rm, 1,6 mm	Largo 18" (46 cm) Calibre 0.050" (1.3 mm) Paso de cadena 0.325" (8.2 mm) No. de eslabones 72 Peso 280 g Empaque individual Blíster Inner 1 Master 10 Pallet 960	und
53	27111900	lima triangular 6" (mediana) con mango	Forma: Triángulo equilátero, cónica hacia la punta Tipo de picado: 1 = basto, 2 = entrefino, 3 = fino Superficies con picado doble El cómodo mango bi-componente ofrece un agarre1excelente Superficies cónicas idóneas para limado plano	und
54	27112700	Pulidora Angular de 4-1/2" (115mm) - 5" (125mm) 1500W	Diámetro 125 mm Sin velocidad de carga (RPM) 11000 Diámetro del disco 125 mm Fuente de alimentación Alámbrico Diámetro del disco 5 in Número de piezas 1 Diámetro 5 in Potencia 730 W Peso del producto 5.7 lbs	und
55	27112800	Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 X 0.045 Pulgadas	Superficie de aplicación Acero; Metal Tipo de accesorios Disco sierra circular Modelo DW8062:C Diámetro del disco 7/8 pulgadas Grano no 100 Largo 0.10 cm	und

a. REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS – (RETIE) Y REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO (RETILAP): Para el caso de los materiales eléctricos que se encuentran sometidos al cumplimiento de la norma RETIE, deberán atender lo contemplado en la Resolución N° 90708 del 30 de Agosto de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, y la Resolución N°40122 del 08 de febrero de 2016 denominado Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones" y sus modificación y/o adiciones.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la Dirección Operativa del Almacén del Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, para fines de inventario, ingreso y egreso, (anexando su respectiva factura discriminando el IVA en cada de los elementos a suministrar).

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
6. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.
7. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
8. Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.
9. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria.
10. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
11. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
12. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal de conformidad a las cantidades, especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal.
3. Garantizar que los bienes se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron ingresados al

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

4. Entregar los bienes objeto del contrato completamente nuevos no remanufacturados, los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas para la prestación eficiente del servicio requerido.
5. Entregar junto a los bienes la garantía del fabricante sobre los mismos.
6. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al municipio en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal.
7. Asumir los costos de transporte para la entrega de los elementos en el municipio de San Martin de los Llanos.
8. Disponer de los vehículos y el personal necesario e idóneo para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna en el lugar y fecha coordinada con el supervisor.
9. Restituir a su costa, los elementos y/o productos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
10. Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
11. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber:

 a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

 b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

 c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo.
3. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado
8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato que debe celebrarse, será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la aceptación de la oferta, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Obras Públicas, realizó un estudio de mercado, en donde se emplearon diferentes mecanismos como lo son precios históricos de contratos ejecutados por el municipio de San Martín de los Llanos más el IPC y para los ítems que no se encuentran en los consumos históricos del municipio se empleó la solicitud de cotizaciones en el mercado de esta actividad.

Para establecer los precios de los ítems basados en los históricos, se tomó como referencia el último contrato de similar objeto contractual (Contrato de Suministro No. 286 de 2023 cuyo objeto es *"Suministro de materiales eléctricos y herramientas para el mantenimiento y reparación de las redes de alumbrado público existente y los bienes municipales a cardo del municipio de San Martín de los Llanos-Meta"*), y para los ítems no relacionados en los precios históricos se invitó a presentar cotización de los mismos a tres (3) proveedores de la región los cuales desarrollan este tipo de actividad (VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO, INVERSIONES ARCA H&S SAS ZOMAC y HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO). Las solicitudes de cotización, cotización y certificados de Cámara de Comercio de los proveedores se adjuntan al presente estudio previo.

Así las cosas, frente a los ítems por histórico de precios se tomó el valor del contrato más el IPC del 2024 y sobre este el IPC del 2025, respecto de los ítems por cotizaciones se tomó el promedio de los valores presentados por los proveedores en las cotizaciones, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector, que forma parte integra al presente estudio previo, en cual se tuvo en cuenta todos los impuestos y retenciones.

Una vez realizado el estudio de mercado, se determina para el presente proceso un presupuesto oficial equivalente a **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 111.408.644,00) M/CTE incluido IVA.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo anteriormente expresado, el presupuesto oficial para el presente proceso equivale a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 111.408.644,00) M/CTE**, incluido IVA, de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

Ítem	ORIGEN DE PRECIO	Clasificación UNSPSC	Descripción	Unidad	Cant	V. Unitario	V. Total
1	IPC	39101600	Bombillos de Sodio de 70W Tubular E27 - 220V	und	250	$ 68.403,00	$ 17.100.750,00
2	IPC	39101600	Bombillos de Sodio de 150W Tubular E40 - 220V	und	60	$ 86.682,00	$ 5.200.920,00
3	IPC	39101600	Bombillos de Sodio de 250W Tubular E40 - 220V	und	30	$ 109.445,00	$ 3.283.350,00
4	IPC	39101600	Bombillos de Metalar de 250W Tubular E40 - 220V	und	30	$ 109.445,00	$ 3.283.350,00
5	IPC	39101600	Bombillos de Metalar de 250W Ovoide E40 - 220V	und	20	$ 109.445,00	$ 2.188.900,00
6	IPC	39101600	Bombillos de Metalar de 400W Ovoide E40 - 220V	und	20	$ 127.723,00	$ 2.554.460,00
7	IPC	39101900	Reactancia Sodio 70W 208 - 220V	und	60	$ 100.362,00	$ 6.021.720,00
8	IPC	39101900	Reactancia Sodio 150W 208 - 220V cerrada	und	10	$ 163.247,00	$ 1.632.470,00
9	IPC	39101900	Reactancia Sodio 250W 208 - 220V cerrada	und	10	$ 202.909,00	$ 2.029.090,00
10	IPC	39101900	Reactancia Mercurio 250W 208 - 220V cerrada	und	10	$ 180.147,00	$ 1.801.470,00
11	IPC	39101900	Reactancia Mercurio 400W 208 - 220V cerrada	und	20	$ 202.909,00	$ 4.058.180,00
12	IPC	39121400	arrancador sodio 150/400W superposición Gpa 400	und	60	$ 33.110,00	$ 1.986.600,00
13	IPC	39121500	Base fotocelda sencilla con platina	und	5	$ 16.325,00	$ 81.625,00
14	COT	39121500	fotocelda electronica 105-305 V AC 120-277 NC Azul 16 Amp	und	370	$ 50.900,00	$ 18.833.000,00
15	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 1 Amp 15 KV	und	30	$ 11.037,00	$ 331.110,00
16	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 2 Amp 15 KV	und	30	$ 11.037,00	$ 331.110,00

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

17	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 3 Amp 15 KV	und	10	$ 11.037,00	$ 110.370,00
18	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 4 Amp 15 KV	und	5	$ 12.485,00	$ 62.425,00
19	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 5 Amp 15 KV	und	5	$ 12.485,00	$ 62.425,00
20	IPC	39121600	Pararrayo Polimerico 12 KVA Monofasicos 110 - 220V	und	3	$ 225.787,00	$ 677.361,00
21	COT	39121600	Cortacircuitos 15 KVA	und	1	$ 201.200,00	$ 201.200,00
22	COT	39121600	contactor de 80 Amp. Con bobina 220 VH SIEMENS o similar	und	1	$ 1.580.500,00	$ 1.580.500,00
23	IPC	39121600	contactor de 50 Amp. Con bobina 220 VH SIEMENS o similar	und	1	$ 2.052.082,00	$ 2.052.082,00
24	COT	39121600	contactor de 40 Amp. Con bobina 220 A SIEMENS o similar	und	1	$ 882.200,00	$ 882.200,00
25	IPC	39121600	contactor de 32 Amp. Con bobina 220 V SIEMENS o similar	und	1	$ 1.231.249,00	$ 1.231.249,00
26	IPC	39121700	Hebilla Cinta Bandit 1/2"	und	50	$ 1.265,00	$ 63.250,00
27	IPC	39121700	Hebilla Cinta Bandit 5/8"	und	50	$ 1.495,00	$ 74.750,00
28	IPC	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.14	und	300	$ 4.024,00	$ 1.207.200,00
29	IPC	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.12	und	300	$ 4.024,00	$ 1.207.200,00
30	IPC	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.10	und	100	$ 6.438,00	$ 643.800,00
31	COT	39131700	Cable encauchetado 3 X 14	ml	10	$ 8.800,00	$ 88.000,00
32	IPC	39131700	Cable Aislado No.4 AWG CobreTHHN	ml	50	$ 27.635,00	$ 1.381.750,00
33	IPC	39131700	CABLE CU AISLADO No. 6 THW	ml	50	$ 17.130,00	$ 856.500,00
34	COT	39131700	CABLE TRIPLEX AUTOSOPORTADO 2X2+2	ml	50	$ 19.700,00	$ 985.000,00
35	IPC	31163200	Grapa de Retencion para Red Trenzada	und	6	$ 40.965,00	$ 245.790,00
36	COT	39121700	Grapa de Suspensión Red Trenzada	und	10	$ 21.200,00	$ 212.000,00
37	COT	39111600	Reflectores led 300W AC 85 - 265 W	und	5	$ 712.000,00	$ 3.560.000,00
38	IPC	39111600	Reflectores led 200W AC 85 - 265 W	und	5	$ 325.000,00	$ 1.625.000,00
39	COT	39111600	Luminaria LED HIGHBAY 200W DL GC015 DIM	und	5	$ 479.800,00	$ 2.399.000,00
40	IPC	39111600	Luminaria led para alumbrado público tipo horizontal de 66 a 100 W	und	8	$ 745.647,00	$ 5.965.176,00
41	IPC	39111600	Luminaria led para alumbrado público tipo horizontal de 94 a 120 W	und	8	$ 1.131.346,00	$ 9.050.768,00

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

42	COT	39101800	brazos para luminarias de 1,50 con dos dobleces perforados para perno de 1/2", galvanizados 1,5 X 2"	und	5	$ 143.600,00	$ 718.000,00
43	COT	31162300	COLLARIN DOS SALIDAS DE 15 A 20 CM (160mm)	und	10	$ 46.000,00	$ 460.000,00
44	COT	31162300	COLLARIN DOS SALIDAS DE 15 A 20 CM (180mm)	und	10	$ 46.000,00	$ 460.000,00
45	COT	31161500	Perno carriaje de 1/2 X 4"	und	40	$ 2.700,00	$ 108.000,00
46	COT	31161500	perno maquina de 4 X 1/2", con arandelas y guazas	und	20	$ 3.700,00	$ 74.000,00
47	COT	39121400	Conector Antifraude	und	20	$ 3.700,00	$ 74.000,00
48	COT	39121700	Malacate o chicharra para 2 toneladas	und	1	$ 269.200,00	$ 269.200,00
49	COT	39121700	Zunchadora para Instalar Cinta en acero Inoxidable tipo americana	und	1	$ 221.600,00	$ 221.600,00
50	COT	27111500	Cizalla manual mediana	und	1	$ 408.400,00	$ 408.400,00
51	COT	31151500	Manila Polipropileno Golden 1/2 (13 Mm)	ml	30	$ 2.900,00	$ 87.000,00
52	COT	31151600	Cadena motosierra espada 45 cm 3/8" rm, 1,6 mm	und	2	$ 164.100,00	$ 328.200,00
53	COT	27111900	lima triangular 6" (mediana) con mango	und	2	$ 24.200,00	$ 48.400,00
54	COT	27112700	Pulidora Angular de 4-1/2" (115mm) - 5" (125mm) 1500W	und	1	$ 935.543,00	$ 935.543,00
55	COT	27112800	Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 X 0.045 Pulgadas	und	12	$ 6.100,00	$ 73.200,00
		SUBTOTAL					**$ 111.408.644,00**
VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS)							**$ 111.408.644,00**

2.10 DESCUENTOS Y RETENCIONES:

Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROANCIANATO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PROTURISMO	2%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2%
ESTAMPILLA UNILLANOS SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	1%

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL (solo, si es declarante)	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL (solo, si no es declarante)	3.5%
RETEICA (Depende del objeto del contrato) Acuerdo 020 del 2008	0.45% - 0.55% - 0.7%
RETEIVA (Solo si está obligado)	15%

2.11 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de San Martín de los Llanos pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente rubro:

UNIDAD EJECUTORIA	001	CODIGOS DANE	62143	FUENTE	VALOR
RUBRO	DENOMINACION				
2.3.ADMC.1.2102.1900.011-2024506890149	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META			1.2.3.1.05	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($111.467.144,00) M/CTE

2.12 FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **UN (01) ÚNICO PAGO** a la terminación del plazo de ejecución del contrato, equivalente a los bienes contratados, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Informe del Supervisor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe del contratista con sus respectivos soportes.
- Factura o documento equivalente en la que se indique en forma clara la cantidad, el valor unitario y total de los bienes adquiridos por el Municipio.
- Entrada al almacén.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (si a ello hubiere lugar) tratándose de persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así lo declare.
- Acta de liquidación.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

2.13. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato se realizará de manera conjunta por parte de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Compraventa, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y lo expuesto en el numeral 9 del presente estudio previo en cumplimiento del Decreto 310 de 2021" Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Martin de los Llanos considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

> *"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> (...)
>
> *(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual." El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

(…) 6) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada y de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Martin de los Llanos, adelantará la subasta inversa a través del procedimiento **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** para lo cual fijará en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Así mismo, los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, corresponde a un Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales. Por lo tanto, el único criterio de evaluación es el menor precio ofertado, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 3, determinado en la subasta inversa electrónica, o al proponente único en el caso de presentarse solamente un oferente.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Subasta Inversa Electrónica, en la hora y fecha programada por la Entidad.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del municipio de San Martin de los Llanos Meta por el término señalado en el cronograma de este proceso.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica - experiencia	Cumple / No Cumple

4.1 REQUISITOS HÁBILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, capacidad técnica, y experiencia acreditada no otorgarán puntaje al oferente, de acuerdo al tipo de proceso de selección, donde comprende a la propuesta de menor valor, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos a la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación o cambio de la propuesta.

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80/93 y demás normas sobre la materia.

El proponente deberá constituir a favor de LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo a las siguientes características:

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de San Martín – Meta con NIT N.º 892.099.548-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato, de ser pedidas por estos.

4.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.4.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Cédula de ciudadanía.
B. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

4.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

4.1.4.3 PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

4.1.4.4. PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.1.4.5. ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.

- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

4.1.4.6. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación, sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme la propuesta no será evaluada, y será declarada como NO HABIL.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y cumplir con los códigos en el cual se encuentra codificado.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte **31 de diciembre del 2024.**

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

La entidad consultará a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web https://www.redam.gov.co/, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que *"(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)".*

4.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Anexo jurídico No. 3), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Nota; La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.1.15. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

4.1.16. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

4.2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA

4.2.4. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN (1) CONTRATO terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y/O HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en al menos diez (10) códigos de los relacionados en el numeral 2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC del presente estudio previo.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de **UN (01) CONTRATO** por proponente. En caso de relacionarse más de **UN (01) CONTRATO**, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

4.2.5. CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYMES EN EL MARCO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18; De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el aspecto número de contratos para la acreditación de la experiencia. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

En cumplimiento con el Decreto 1860 de 2021, para el caso de Mipymes, la experiencia se verificará con máximo **DOS (2) CONTRATOS** por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y/O HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), los contratos aportados como experiencia deberán estar terminados y liquidados, cuyo valor sumado expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Los dos (2) contratos aportados como experiencia deberán tener inscritos diez (10) códigos de los relacionados en el numeral 2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC del estudio previo.

Para la aplicación del criterio diferencial para mipymes, el proponente deberá acreditar la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, que indica:

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación..."

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Nota: No habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a MiPymes cuando la convocatoria quede limitada a la participación de MiPymes atendiendo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

4.2.6. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Dicha experiencia con Entidades Públicas se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA:

- Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.
- El contrato de experiencia general no debe coincidir con el contrato presentado para la experiencia específica.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

- El presente numeral de ACREDITACION DE EXPERIENCIA se debe cumplir para los requerimientos de Experiencia General y Experiencia Específica.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos $)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423,500

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

b) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

c) Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

e) En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

f) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

4.3. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o los bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma.

El indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA.

4.4.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2024** que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

4.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al **1.91**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al **0.84**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10,81

4.4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al **0,06**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al **0,01**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los materiales a entregar por el contratista.	afectación económica	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, y el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	seguimiento a los precios del mercado	en la ocurrencia del evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	afectación económica	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	en la ocurrencia del evento
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No disponibilidad de los ítems a adquirir, para llevar a cabo el objeto del contrato	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Estimación Inadecuada de los costos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de proveedores	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estudio de mercado para evaluación de diferentes alternativas de proveedores	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Elementos defectuosos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Entrega tardía de los elementos	afectación de la operación	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un cronograma para el desarrollo de cada actividad del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control de la programación según el cronograma de actividades	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Especificaciones Incorrectas de los elementos	afectación de la operación	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Requerimiento de mayor plazo de entrega de los elementos	Ampliación del plazo pactado	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Elaboración de estudios y diseños bien elaborados	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

6. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente documento para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente documento para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

	consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato** y **un (1) año más**
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: **1.** Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo **2.** Debe incluir claramente el número y año del contrato. **3.** Debe incluir el objeto del contrato. **4.** Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. **5.** Las pólizas deben venir en original. **6.** Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. **7.** Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

	La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: **1.** Acta de iniciación. **2.** Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. **3.** Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. **4.** Acta de recibo. **5.** Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS	La ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

El municipio de San Martín de los Llanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2024, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
MEXICO		NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURA	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

El municipio de San Martín (Meta) está obligado por los Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015)

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

8.1. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

8.2. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

8.3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

8.4. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

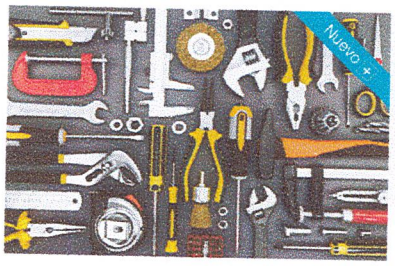
8.5. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

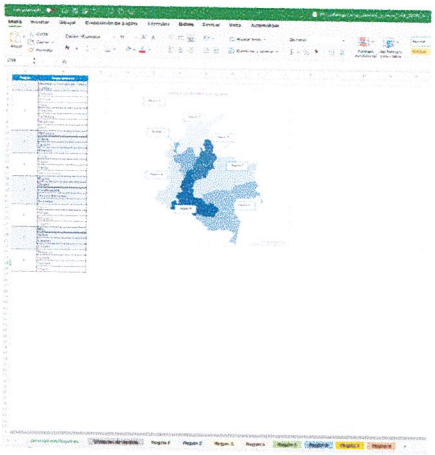
El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

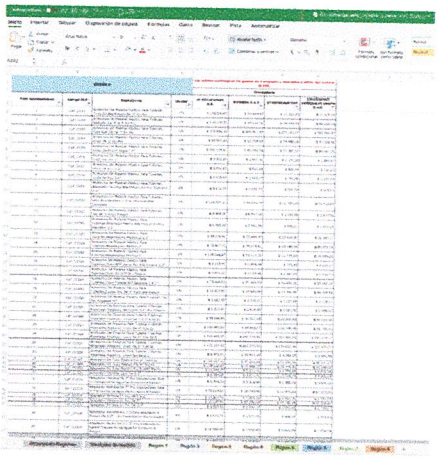
9. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021" Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Municipio de San Martín de los Llanos a través de la Secretaría de Obras Públicas realizó la verificación en los catálogos de los Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y constató que los bienes a adquirir no estuvieran contemplados en ningún instrumento de agregación de demanda vigente.

Cabe señalar que, de conformidad al alcance del presente estudio previo, el Acuerdo Marco de Precios aplicable correspondería al CCE-255-AMP-2021 COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA. Acuerdo que se encuentra vigente hasta el 30 de marzo de 2026.







Sin embargo, como se expuso anteriormente una vez revisado el Acuerdo Marco de Precios en tratándose específicamente del Catálogo AMP Materiales de Construcción y Ferretería 2025 para la región 7 establecida para el Departamento del Meta, se advierte que ningún bien del alcance del presente estudio previo se encuentra contemplado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021.

JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Obras Públicas

Elaboró: Juan Sebastian Vesga Fierro CPS 170 de 2025 Magda Milena Pinzón León CPS 158 de 2025	**Revisó y Aprobó:** Jairo Abdul Rico Enciso Secretario de Obras Públicas